



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se sirva verificar in situ, las deficiencias que en su infraestructura edilicia, afronta actualmente la Biblioteca Bartolomé Mitre de la ciudad de Viedma, declarada Monumento Histórico Nacional por resolución n° 1901/86 de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 2°.- A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado evalúe la magnitud de tales deficiencias edilicias y destine las partidas presupuestarias necesarias para su restauración.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 53/1994